

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HONORARIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A

RICARDO ANDRÉS LOBOS ZAMORA

En San Miguel, a 8 de julio del año 2013, comparecen: Por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4; debidamente representada, según se acreditara, por su Secretario General, don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante “**la Corporación**”, y, por la otra, don **RICARDO ANDRÉS LOBOS ZAMORA**, chileno, Estudiante, Cedula de Identidad N° 18.539.015-2, domiciliado en Pasaje 8 N° 9940 Villa 4 de Septiembre, comuna de El Bosque, Región Metropolitana, en adelante “**el prestador**”, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de Servicios:

PRIMERA: La **Corporación Municipal de San Miguel** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral.

SEGUNDA: La **Corporación Municipal de San Miguel** encarga y encomienda en este acto a don **RICARDO ANDRÉS LOBOS ZAMORA** la prestación de los servicios consistente en la **ANIMACIÓN** del evento denominado “**TALENTO CRUDO**”, evento que cuenta con el patrocinio del Concejo Nacional de la Cultura y las Artes.



TERCERA: La presentación encomendada se realizará los **días 09, 10 y 11 de julio del presente año desde las 18:00 horas, hasta el término del evento, en la Sala “FRAY PEDRO SUBERCASEAUX”,** ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

CUARTA: El monto a cancelar por los servicios señalados en la cláusula anterior, asciende a la suma única y total de **\$100.000.- (cien mil pesos), impuesto incluido.** El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que el prestador deba incurrir para la cabal realización de los servicios encomendados, y todos los otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios, el prestador deberá emitir una boleta de honorarios por el total de las prestaciones realizadas, a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la boleta y del Informe que deberá entregar la encargada de Cultura.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Ricardo Lobos Zamora,** le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ,** Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, y demás normas legales pertinentes.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la **“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 7 de Mayo de 2010, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el N° 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

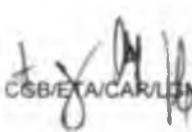
NOVENA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del "prestador" y tres en poder de la **Corporación**. El prestador deberá firmar todas y cada una de las hojas del presente contrato.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO*
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




RICARDO ANDRÉS LOBOS ZAMORA
RUT: 18.539.015-2


CSB/ETA/CAR/LON/lpm